

Resolución N*58/93. J.F. M.V.P.-
Villa Paranacito, 24 de Agosto de 1.993.-

VISTO:

La enorme mortandad de peces en nuestros ríos, y ante un sinfin de comentarios acerca de una posible contaminación de las aguas con productos químicos, y;

CONSIDERANDO:

La preocupación de los pobladores isleños ante tal situación
Que es nuestro deber hacer cuanto sea posible para salvaguardar la salud de la población.

Que está en funcionamiento un equipo de bromatología en la Municipalidad.

POR ELLO

LA HONORABLE JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO

EN USO DE SUS FACULTADES

R E S U E L V E:

ARTICULO 1*: Facultar al Area Bromatología a realizar los estudios necesarios con el fin de conocer los motivos de tal mortandad y poder tomar los recaudos necesario ante la población.

ARTICULO 2*: Pase copia al Area Bromatología para su conocimiento y efectos.-

ARTICULO 3*: La presente será refrendada por el Secretario de Actas de la Junta de Fomento.-

ARTICULO 4*: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-


CESAR E. MELCHIORI
PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


PAUL F. BENGOCHEA
VICE PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


JUAN R. LARROSA
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


MARIA J. OLANO
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


LUIS F. KIRDACHI
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


JOSE E. JACOBSEN
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


HUMBERTO D. VILLARREAL
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

